



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 7 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02193/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama señor Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a doña Sandra Malue Malue Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 que otorga a contar del día 11 de diciembre de 2024 a doña Sandra Malue Malue, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad de "Por orden de Alcalde", actos administrativos y solicitudes de personal y otros temas de funcionamiento interno; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435- 2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Alcaldicio Exento 2943/2025 de fecha 3 de octubre de 2025 se deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuara por el solo ministerio de la ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (Ley N° 18.883); y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. La Resolución 36/2025 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

3. Decreto Supremo N°661/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre del 2004.

4. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

5. La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. Decreto Alcaldicio Exento N°00641/2026 de fecha 17 de febrero de 2026, que aprueba el llamado a licitación pública, Bases Administrativas y Técnicas (Especificaciones Técnicas), Planimetría y anexos para la realización del proyecto "HABILITACIÓN CORRAL MUNICIPAL EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA", ID 947750-2- LP26.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 00187/2026 de fecha 25 de marzo de 2026, en la cuenta 215-31-02-004-189-000 "HABILITACIÓN CORRAL MUNICIPAL", del presupuesto aprobado para el año 2026, aprobado por Decreto Exento N°3845/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal 2026.

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 00248/2026 de fecha 25 de marzo de 2026, en la cuenta 215-31-02-004-189-000 "HABILITACIÓN CORRAL MUNICIPAL", del presupuesto aprobado para el año 2026, aprobado por Decreto Exento N°3845/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal 2026.

9. Decreto Alcaldicio Exento N°01321/2026 de fecha 22 de abril de 2026, que Adjudica la licitación pública "HABILITACIÓN CORRAL MUNICIPAL EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA", ID 947750-2- LP26, al siguiente proveedor: ANDRÉS JACINTO MARTÍNEZ PÉREZ, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], por un monto de \$181.546.295.- (ciento ochenta y un millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos), costos e impuestos incluidos.

10. Contrato de Ejecución de Obras de fecha 18 de mayo de 2026 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500-0 y el ANDRÉS JACINTO MARTÍNEZ PÉREZ, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], para la ejecución del proyecto, "HABILITACIÓN CORRAL MUNICIPAL EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA", ID 947750-2- LP26, financiado con presupuesto municipal.

11. Decreto Alcaldicio Exento N° 01737/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, que aprueba el contrato de Ejecución de Obras de fecha 18 de mayo de 2026 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500-0 y el ANDRÉS JACINTO MARTÍNEZ PÉREZ, chileno, cédula nacional de

identidad N [REDACTED], para la ejecución del proyecto, "HABILITACION CORRAL MUNICIPAL EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA", ID 947750-2- LP26, financiado con presupuesto municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama requiere ejecutar el proyecto "HABILITACIÓN CORRAL MUNICIPAL EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA", ID 947750-2- LP26, financiado con presupuesto municipal.
2. Que, para la correcta ejecución, supervisión y control del contrato asociado al referido proyecto, resulta necesario designar un Inspector Técnico de Obras (ITO), quien tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, especificaciones técnicas, planos, normativa vigente y demás antecedentes que regulan la ejecución de la obra.
3. Que es deber de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama ejercer el debido control técnico y administrativo de las obras ejecutadas bajo su responsabilidad, asegurando el cumplimiento de las condiciones contractuales, la correcta utilización de los recursos públicos y la adecuada ejecución del proyecto.

DECRETO:

1. Dispóngase que doña Camila Morales Guzmán RUT: [REDACTED] Ingeniero Constructor, como inspector técnico de obras del proyecto denominado "HABILITACIÓN CORRAL MUNICIPAL EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA", ID 947750-2- LP26, financiado con presupuesto municipal, sin perjuicio del desarrollo de sus actividades habituales. En caso de ausencia del inspector técnico de obras titular hará el ejercicio de las labores doña Aurora Díaz Araya RUT: [REDACTED], Constructor Civil, o quien lo subrogue.
2. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.
3. Archívese estos antecedentes para un posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

JZS/DAC/JCT/CMG

Distribución:

AURORA DIAZ ARAYA inspector/a de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23151379&hash=c308e>